

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Turismo, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente" suscrita por el Diputado Ricardo Monreal Ávila y el Diputado Enrique Vázquez Navarro, ambos del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

Una vez recibida por esta Comisión Dictaminadora, se entró en el estudio con la responsabilidad de considerar más detalladamente su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoyan, de esta manera la Comisión de Turismo de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85 y 157 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás relativos de dicho ordenamiento, y habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de la siguiente:

### METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el capítulo “**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA**”, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.
- III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de esta Comisión Dictaminadora.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

- IV. Finalmente, en el apartado "**ACUERDO**", las y los integrantes de la Comisión dictaminadora emiten el sentido de la resolución respecto a la Iniciativa que se dictamina.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha del del 27 de agosto de 2025, el Diputado Ricardo Monreal Ávila y el Diputado Enrique Vázquez Navarro, ambos del Grupo Parlamentario de MORENA, presentaron la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
2. Con fecha del 29 de agosto de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados, para su análisis y dictamen correspondiente.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

3. Con fecha viernes 05 de septiembre de 2025, la Comisión de Turismo Recibió la Iniciativa, para su análisis y dictamen correspondiente.

### II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los diputados promoventes, resaltan que México es un país rico en recursos naturales, contando con más de doce mil kilómetros de litorales abundantes en recursos naturales. Por esta razón sostienen que el país posee un patrimonio en biodiversidad incalculable que en muchas zonas se encuentra protegido por la figura de Áreas Naturales Protegidas. Sin embargo, advierten que, en los últimos años, diversas prácticas legislativas derivadas de dicha figura han generado restricciones que limitan el acceso libre e igualitario a las playas que son públicas.

Señalan que algunas de estas restricciones son la imposición de cobros o impedimentos al acceso que vulneran derechos consagrados en la Constitución afectando al público general y a las comunidades locales.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Los legisladores reconocen que la conservación del medio ambiente, en particular la protección a la biodiversidad de estas Áreas Naturales Protegidas es prioritaria; pero señalan que los esfuerzos de conservación no pueden traducirse en instrumentos de exclusión social ni en mecanismos de privatización de facto de bienes nacionales.

Destacan también, que en casos particulares como en el estado de Quintana Roo, los cobros han generado inconformidad social y económica ya que afectan tanto al turismo, principal fuente de ingresos de la región, como a la población local a la que se le restringe el acceso a estas áreas o se le exige un cobro por disfrutar los espacios públicos de donde son originarios.

Las reformas y adiciones presentadas plantean que al igual que en otras naciones donde se ha encontrado un equilibrio entre la protección ambiental y los derechos constitucionales, en México se garantice que la tutela ecológica se armonice con los Derechos Humanos.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

### **Objeto de la Iniciativa:**

Por lo anterior expuesto, los diputados plantean efectuar modificaciones a la Ley General de Bienes Nacionales y a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de prohibir de manera expresa el cobro por acceder a playas y demás áreas que contempla la Zona Federal Marítimo Terrestre salvo en casos protección ambiental, seguridad pública o interés nacional; obligar a las autoridades competentes a garantizar al menos un acceso gratuito a los tramos costeros; y en el caso de las Áreas Naturales Protegidas, se busca obligar a las autoridades naturales federales a garantizar que al menos un día a la semana, dando preferencia a los días con mayor afluencia social, se permita el acceso gratuito al público general.

Con este propósito, los diputados proponen reforzar el marco normativo para garantizar el acceso libre, gratuito, permanente e irrestricto a estos espacios; asegurando al mismo tiempo la preservación de la biodiversidad y los Derechos Humanos contemplados en la Constitución creando un modelo de conservación incluyente.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

A continuación, se presenta el texto comparativo del ordenamiento vigente y la propuesta de los promoventes incluida en la iniciativa para adicionar lo que se propone:

<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</b>
<b>SIN CORRELATIVO.</b>	<p><b>Artículo 8 Bis. El acceso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas será libre, gratuito y permanente para todas las personas sin distinción de origen, nacionalidad o condición social, en términos de la legislación aplicable.</b></p> <p><b>Las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias, garantizarán el acceso desde las vías públicas a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, el cual deberá ser seguro, señalizado y con servicios básicos.</b></p> <p><b>Queda prohibida la imposición de cobros, cuotas o condiciones</b></p>

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

<p>Artículo 127. ...</p> <p>...</p> <p><i>Sin correlativo.</i></p>	<p><b>restrictivas para el ingreso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, salvo por disposición expresa para la prevención y protección ambiental, seguridad pública o interés nacional.</b></p> <p>Artículo 127. ...</p> <p>...</p> <p><b>Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas. El incumplimiento a dichos condición será causa de revocación.</b></p>
--	---

<p align="center"><b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE</b></p>	
<p align="center"><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p align="center"><b>PROPUESTA DE REFORMA</b></p>
<p><b>Artículo 56.-</b> Las autoridades de las entidades federativas podrán promover, ante el Gobierno Federal, el reconocimiento de las áreas naturales protegidas que conforme a su legislación establezcan, con el propósito de</p>	<p><b>Artículo 56. ...</b></p>



## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

compatibilizar los regímenes de protección correspondientes.

***Sin correlativo.***

**La Secretaría garantizará al público en general el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia al menos un día a la semana, preferentemente los domingos o días festivos. Dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Por lo que la iniciativa propone el PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

**Artículo primero.** Se adicionan el artículo 8 Bis. y el tercer párrafo del artículo 127 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 8 Bis.**

El acceso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas será libre, gratuito y permanente para todas las personas sin distinción de origen, nacionalidad o condición social, en términos de la legislación aplicable.

Las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias, garantizarán el acceso desde las vías públicas a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, el cual deberá ser seguro, señalizado y con servicios básicos.

Queda prohibida la imposición de cobros, cuotas o condiciones restrictivas para el ingreso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, salvo por disposición expresa para la prevención y protección ambiental, seguridad pública o interés nacional.

**Artículo 127. ...**

...

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas. El incumplimiento a dichos condición será causa de revocación.

**Artículo segundo.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 56 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

### **Artículo 56. ...**

La Secretaría garantizará al público en general el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia al menos un día a la semana, preferentemente los domingos o días festivos. Dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

### **Transitorios**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Conforme al presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y las autoridades correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas que en el ámbito de sus funciones le correspondan, en los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

**TERCERO.** Las concesiones vigentes deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto en un plazo máximo de 180 días naturales.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión Dictaminadora, refiere que existen disposiciones constitucionales, instrumentos internacionales, leyes y reglamentos en la materia que desarrolla la iniciativa materia de este estudio y análisis.

Dado ello, esta Comisión de Turismo reconoce la libertad de tránsito que se consagra en el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

*Artículo 11. Toda persona tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.*

. . . . .

A pesar de ello; el derecho al libre tránsito en nuestro país se ve coartado, dado que, aunque legalmente todas las playas son bienes nacionales de uso común y deberían ser accesibles libremente para todos, en la práctica los desarrolladores o propietarios de hoteles y complejos turísticos a

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

menudo construyen barreras físicas y controlan los accesos, lo que restringe o bloquea el paso público para libre su goce y disfrute.

Virtud de ello, también aludimos el artículo 27 de la CPEUM, que expresamente otorga a la Nación el dominio originario de tierras y aguas, particularmente, reconociendo el carácter nacional de mares, playas, zona federal marítimo terrestre, así como sus recursos naturales y su uso libre. Y en su párrafo tercero, contempla el derecho de la misma, de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Esta Comisión de Turismo considera que los legisladores iniciantes persiguen garantizar un fin constitucional, mediante el uso y disfrute de bienes de uso común sin restricciones ilegítimas.

**SEGUNDO.** La Ley General de Bienes Nacionales (LGBN), señala que son bienes nacionales, entre otros, los que se reconocen como bienes de uso común, puntualmente en el artículo 7, 8 y 13 lo siguiente:

**Artículo 7.** Son bienes de uso común:

I a III. ...

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

*IV.- Las playas marítimas, entendiéndose por tales las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales;*

*V.- a XI. ...*

**Artículo 8.** *Todos los habitantes de la República pueden usar los bienes de uso común, sin más restricciones que las establecidas por las leyes y reglamentos administrativos.*

*Para aprovechamientos especiales sobre los bienes de uso común, se requiere concesión, autorización o permiso otorgado con las condiciones y requisitos que establezcan las leyes.*

**Artículo 13.-** *Los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, o alguna otra por parte de terceros.*

Asimismo, el artículo 84 de la LGBN en términos generales, excluye a los bienes de uso común la posibilidad de ser objeto de actos de administración y disposición, lo que se traduce en su conjunto, que se elimina la posibilidad jurídica de que en nuestro país existan playas marítimas privadas.

Bajo este contexto argumentativo, vale la pena citar el *Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar*, que establece:

**Artículo 1o.-** *El presente Reglamento es de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto proveer, en la esfera administrativa, al cumplimiento de las Leyes General de Bienes Nacionales, de Navegación*

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

*y Comercio Marítimos y de Vías Generales de Comunicación en lo que se refiere al uso, aprovechamiento, control, administración, inspección y vigilancia de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas y de los bienes que formen parte de los recintos portuarios que estén destinados para instalaciones y obras marítimo portuarias.*

**Artículo 5o.-** *Las playas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, son bienes de dominio público de la Federación, inalienables e imprescriptibles y mientras no varíe su situación jurídica, no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional.*

*Corresponde a la Secretaría poseer, administrar, controlar y vigilar los bienes a que se refiere este artículo, con excepción de aquellos que se localicen dentro del recinto portuario, o se utilicen como astilleros, varaderos, diques, para talleres de reparación naval, muelles, y demás instalaciones a que se refiere la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, en estos casos la competencia corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.*

**Artículo 7o.-** *Las playas y la zona federal marítima terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona sin más limitaciones y restricciones que las siguientes.*

- I. *La Secretaría dispondrá las áreas, horarios y condiciones en que no podrán utilizarse vehículos y demás actividades que pongan en peligro la integridad física de los usuarios de las playas, de conformidad con los programas maestros de control;*
- II. *Se prohíbe la construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por dichos bienes, con excepción*

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

*de aquellas que apruebe la Secretaría, atendiendo las normas de desarrollo urbano, arquitectónicas y las previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y*

- III. *Se prohíbe la realización de actos o hechos que contaminen las áreas públicas de que trata el presente capítulo.*

En suma; es importante dejar claro, que como previamente se citó, la Ley General de Bienes Nacionales establece que las playas son bienes de uso común, así mismo, establece el concepto de “Zona Federal Marítimo Terrestre”, como aquella franja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas. La referida franja es considerada de uso común y, por tanto, sujeta al régimen de dominio público de la federación.

Habida cuenta de ello, al perseguir garantizar el uso y disfrute de bienes de uso común sin restricciones indebidas, la propuesta de los legisladores iniciantes claramente persigue garantizar un fin superior constitucional.

**TERCERO.** La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define como Áreas Naturales Protegidas (ANP), de la siguiente manera:

**Artículo 3o.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- ...

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

**II.- Áreas naturales protegidas:** *Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;*

Sobre el particular, cabe señalar que, actualmente y de acuerdo con el Programa Nacional de Restauración Ambiental 2025-2030, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), administra 232 Áreas Naturales Protegidas (ANP) de competencia federal, las cuales representan más de 98 millones de hectáreas. De estas representan el 14.33% a la superficie terrestre protegida y a el 23.78% de la superficie marina protegida, en las que se realizan proyectos de conservación de la biodiversidad y restauración de los ecosistemas representativos del país mediante alianzas locales, nacionales e internacionales. A nivel global, las ANP son reconocidas como una de las herramientas más efectivas para conservar la biodiversidad, favorecer la adaptación de los ecosistemas y enfrentar los efectos del cambio climático.

Para robustecer el presente dictamen, cabe señalar que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en su Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 20006-20012, cita el inicio de cobro de derechos, para que se proceda a su cobro a la entrada de las Áreas Naturales Protegidas y Parques Nacionales, estableciendo que el impacto de esta acción significa un ingreso

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

controlado y garantizado por dichos conceptos en beneficio de las finanzas nacionales, así como el cobro en los lugares en que el ciudadano requiere la prestación de los servicios que se derivan de ellas.

Actualmente este cobro se realiza generalmente mediante brazaletes que deben portarse durante la visita y su precio varía según el ANP y la condición del visitante (nacional, extranjero, estudiante, etc.). Particularmente la CONANP es la institución que gestiona y administra estos cobros y ofrece el "Pasaporte de la Conservación Digital" para visitas anuales a todas las ANP.

El cobro por acceder a un espacio que, por su naturaleza constitucional pertenece a la Nación, y cuyo disfrute y goce debe ser libre para toda persona, constituye una forma de privatización indirecta del patrimonio natural Nacional.

En este sentido, incluso, esta Comisión dictaminadora considera que estos hechos contravienen lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 4° de la CPEUM, que reconoce el derecho de "Todas las personas tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar".

**CUARTO.** Uno de los aspectos más relevantes de los mares, playas y Áreas Naturales Protegidas en el contexto nacional es su estrecha vinculación

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

con el turismo; sector estratégico nacional. Nuestro país ha recobrado un papel de liderazgo en el mercado turístico internacional, permitiendo que el sector turístico se consolide y sea uno de los sectores más grandes e importantes que tiene nuestra economía.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que el turismo en el país representa de forma directa fuente de empleo para 4.8 millones de personas, pero a su vez, también genera alrededor de otros 6 millones de empleos de forma indirecta. Activando así otros sectores de la economía, particularmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, quienes generan el 86 por ciento de empleos en el sector turismo.

Actualmente, la participación del producto interno bruto turístico (PIBT) representa 8.6 por ciento dentro del producto interno bruto nacional (PIB). Además, significa 77 por ciento de las exportaciones de servicios del país, generando más de 10 millones de empleos directos e indirectos, lo que hace de este sector una palanca de desarrollo, que impulsa y genera crecimiento económico y desarrollo en muchas regiones del país.

El sector turístico en México cuenta con una amplia expectativa para continuar creciendo en la participación de la economía, considerándose incluso, que este ramo puede llegar a representar 10 por ciento del PIB en

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

los próximos 20 años, datos objetivos y de alta expectativa si se contrastan con países desarrollados en la materia como España o Italia que proyectan crecimiento de 12 por ciento y 11.8 por ciento de sus economías, respectivamente.

Habida cuenta de ello, se reconoce la vinculación estrecha entre el sector turismo y los mares, playas y Áreas Naturales Protegidas, por lo que considera viable una reestructuración normativa que reafirme el principio de acceso libre y gratuito a las playas en zona federal marítima terrestre, incluso, las que se encuentren dentro de Áreas Protegidas Naturales, sin afectar los esfuerzos por su conservación.

**QUINTO.** Esta Comisión de Turismo, reconoce que la propuesta de los legisladores iniciantes busca garantizar el libre acceso y tránsito por mares, playas y Áreas Naturales Protegidas, respaldando su carácter de bienes de uso común y sujetos al régimen de dominio público, de tal manera que su objetivo es reconocible, dado que busca resolver una situación, que ha afectado los derechos de los ciudadanos, situación que justifica su trascendencia legal en favor del gobernado.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Esta dictaminadora es consciente de que, por disposición constitucional y marco legal, los mares, playas y Áreas Naturales Protegidas son públicas y deben permanecer accesibles a todo ciudadano que desee disfrutarlas. De igual modo, se reconoce que el libre acceso es un derecho irrestricto de todas las personas, por lo que ningún predio colindante a la Zona Federal Marítimo Terrestre puede delimitar las playas a pesar de contar con alguna concesión, es decir, dicha propiedad o concesiones no genera derecho sobre las playas, pues siguen siendo propiedad de la Nación.

Esta Comisión dictaminadora, coincide plenamente con los legisladores proponentes, en el sentido de considerar que el cobro de cuotas para ingresar a playas ubicadas dentro de Áreas Naturales Protegidas constituye una problemática jurídica, social, y económica que debe ser atendida.

Permitir el libre acceso a los mares, playas y Áreas Naturales Protegidas del país se traduce en un asunto de justicia social, ambiental y de equidad territorial que debe de estipularse en el sistema jurídico para construir un modelo de conservación que no sacrifique la inclusión social y que promueva el respeto simultáneo a la biodiversidad y a los derechos de todas las personas a lo largo y ancho del territorio nacional.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

**SEXTO.** - La Comisión de Turismo concluye que las iniciativas examinadas en el presente dictamen pueden tener pleno funcionamiento práctico en la sociedad, y persiguen un interés superior constitucional.

**SÉPTIMO.** – Que esta Comisión dictaminadora considera relevante señalar que, si bien se reconoce como valiosa la aportación contenida en el artículo 8 Bis, es necesario establecer límites claros al derecho de acceso a las playas, particularmente cuando existan razones de seguridad pública, interés nacional, protección civil u otras causas previstas en la legislación aplicable y, de manera específica, en su reglamento.

Asimismo, se estima pertinente dividir temáticamente el contenido de los artículos 8 y 8 Bis, con el fin de evitar repeticiones innecesarias y dotar de mayor solidez jurídica a la reforma propuesta, así como incorporar en las áreas naturales protegidas que dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Dicho lo anterior la tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP. RICARDO MONREAL/ ENRIQUE NAVARRO MORENA	PROPUESTA COMISIÓN DE TURISMO
<p><b>Artículo 8. ...</b></p> <p>...</p> <p>El acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que</p>		<p><b>Artículo 8. ...</b></p> <p>...</p> <p>El acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas <b>será libre, gratuito y permanente para todas las personas sin distinción de origen, nacionalidad o condición social y</b> no podrá ser inhibido, restringido,</p>

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

<p>establezca el reglamento.</p>		<p>obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que <b>establezcan otras Leyes o los reglamentos administrativos.</b></p>
<p><b>SIN CORRELATIVO.</b></p>	<p><b>Artículo 8 Bis. El acceso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas será libre, gratuito y permanente para todas las personas sin distinción de origen, nacionalidad o condición social, en términos de la legislación aplicable.</b></p> <p><b>Las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias, garantizarán el acceso desde las vías públicas a las playas marítimas y zona</b></p>	<p><b>Artículo 8 Bis.</b> Las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias, garantizarán el acceso desde las vías públicas a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, el cual deberá ser seguro y señalizado.</p> <p>Queda prohibida la imposición de cobros, cuotas o condiciones restrictivas para el ingreso</p>

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

	<p><b>federal marítimo terrestre contigua a las mismas, el cual deberá ser seguro, señalizado y con servicios básicos.</b></p> <p><b>Queda prohibida la imposición de cobros, cuotas o condiciones restrictivas para el ingreso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, salvo por disposición expresa para la prevención y protección ambiental, seguridad pública o interés nacional.</b></p>	<p>a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, salvo por disposición expresa para la prevención y protección ambiental, seguridad pública, <b>interés nacional y en los casos que establezca los reglamentos administrativos.</b></p>
<p><b>Artículo 127. ...</b> ... <b>SIN CORRELATIVO.</b></p>	<p><b>Artículo 127. ...</b> ... <b>Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres</b></p>	<p><b>Artículo 127. ...</b> ... <b>Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-</b></p>

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

	deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas. El incumplimiento a dicha condición será causa de revocación.	terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas. El incumplimiento a dicha condición será causa de revocación.
--	--	---

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE		
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP. RICARDO MONREAL MORENA	PROPUESTA COMISIÓN DE TURISMO
<b>Artículo 56.-</b> Las autoridades de las entidades federativas podrán promover, ante el Gobierno Federal, el reconocimiento de las áreas naturales protegidas que conforme a su	<b>Artículo 56. ...</b>	<b>Artículo 56. ...</b>

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

<p>legislación establezcan, con el propósito de compatibilizar los regímenes de protección correspondientes.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO.</b></p>	<p><b>La Secretaría garantizará al público en general el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia al menos un día a la semana, preferentemente los domingos o días festivos.</b></p>	<p><b>La Secretaría garantizará al público en general el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia al menos un día a la semana, preferentemente los domingos o días festivos. Dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.</b></p>
---	--	--

Por las consideraciones anteriormente fundadas y motivadas las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Turismo, consideran el dictamen en sentido positivo con modificaciones y sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

### DECRETO

**POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**Artículo Primero.** - Se reforma el artículo 8, se adiciona un artículo 8 Bis. y se adiciona un tercer párrafo del artículo 127 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

#### **Artículo 8. ...**

...

El acceso a las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre contigua a ellas será libre, gratuito y permanente para todas las personas sin distinción de origen, nacionalidad o condición social y no podrá ser inhibido, restringido, obstaculizado ni condicionado salvo en los casos que establezcan otras Leyes o los reglamentos administrativos.

#### **Artículo 8 Bis.**

Las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus competencias, garantizarán el acceso desde las vías públicas a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre contigua a las mismas, el cual deberá ser seguro y señalizado.

Queda prohibida la imposición de cobros, cuotas o condiciones restrictivas para el ingreso a las playas marítimas y zona federal marítimo terrestre

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

contigua a las mismas, salvo por disposición expresa para la prevención y protección ambiental, seguridad pública, interés nacional y en los casos que establezca los reglamentos administrativos.

### **Artículo 127. ...**

...

Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas. El incumplimiento a dicha condición será causa de revocación.

**Artículo Segundo.** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 56 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

### **Artículo 56. ...**

La Secretaría garantizará al público en general el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia al menos un día a la semana, preferentemente los domingos o días festivos. Dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.

## COMISIÓN DE TURISMO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

### Transitorios

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Conforme al presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y las autoridades correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas que en el ámbito de sus funciones le correspondan, en los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará en el mismo plazo las adecuaciones pertinentes conforme a la Ley Federal de Derechos vigente.

**TERCERO.** Las concesiones vigentes deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto en un plazo máximo de 180 días naturales.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

**COMISIÓN DE TURISMO**



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Turismo

**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesión:0

30 de septiembre de 2025

**Reporte Votación por Tema**

<b>NOMBRE TEMA</b>	<b>LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b>
<b>INTEGRANTES</b>	<b>Comisión de Turismo</b>

<b>Diputado</b>	<b>Posicion</b>	<b>Firma</b>
 Alejandra Chedraui Peralta (MORENA )	A favor	8AC62D6C77E862E920A1863330F3A 29AEFD99BEF8B297E3108A5A226A7 68D641BD130F435DDDCD802B076B 95C1E1B34ED78C2AF3ED6F96D7314 186A6C3C2E155
 Anais Miriam Burgos Hernández (MORENA )	A favor	8AA753FA139CACF819A50ED4B8937 A649B0A88399CF27DFFD477346AA3 3303CD0B30D7341E935323B60F9E2 CEFBB1A4278E0D6715C5537E9826F BD0C0AB15C54
 Beatriz Milland Pérez (MORENA )	A favor	E80C790E2E7D4906F43D976E09B5C 8729515A5380D57B6D57E5529AEE4 B489CDE725382FF611E38B926A8A9 25157F6E85680B2C8E8DBDABFD945 64723D1234A9
 Bruno Blancas Mercado (MORENA )	A favor	83011A598980FC8F124473AB6E0C55 DD7FCBD69DC2634CDB0148E74FD3 A1A1BBE44B86C3B43E6816F65859A 0C68A0FC9603A1848449F643EC21F EE1E92E14809



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Turismo

**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesion:0

30 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**INTEGRANTES** Comisión de Turismo



Carlos Ventura Palacios Rodríguez

(MORENA )

A favor

C06F599B73EAA607838E7D1337AA5  
4F850BC6823D6C07CD52B8EC10F42  
C86A536B62761454E756234ED6EB9  
7307A187146FDC72A3707663F0CE33  
1814B7D54A6



Carol Antonio Altamirano

(MORENA )

Ausentes

5123955E3AC20FFF2B2D36941DA11  
4FE8FFE3864FB8EDCE4F09005916E  
EE8A09220DE5164EE4640A827A5B6  
82B97D44CABA072D760BED577E3C  
30B79010810A3



Ciria Yamile Salomón Durán

(PVEM )

A favor

DC85EA62D027EB91F46E1B93F2320  
4166387C6E9E7290F3DE72C35E061  
91C48084E3E2D361A8B838E5C1F88  
3B3A1684C5AF1EDAE6B5540CAB0A  
062F9BA8E9947



Claudia Lisbeth Moreno Ramírez

(MORENA )

A favor

FAB9EFF1281FFE9FBDDD45F219144  
A150A6EF654BF2EABAEFB44C11E5  
5C4C4738A69EBBD452954C812F0EC  
EAA352C993A6344CF35E6718FDFAE  
4E4F7121ECF12



David Azuara Zúñiga

(PAN )

A favor

08F162F07C6DCE4DA4784F80A2CF  
D1BE6F0BDA5DB8652194A5D17C5B  
60686F07C086BD7A4005AEFA077FF  
FDC28BAFC364B82175968FCF0922B  
0A0A2F7A8EF1CA



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Turismo

**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesion:0

30 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA**  
LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**INTEGRANTES** Comisión de Turismo

  
Diana Isela López Orozco  
(MORENA )

A favor

7153664253903A3144DFBB88E75EA2  
D645C0C49E26A8998A967E830DBD5  
1E937CE59EDAA7B1D2722F5242176  
FD64DECC878785ED9E627E1DF8DB  
C7ACF652B005

  
Enrique Vázquez Navarro  
(MORENA )

A favor

D1133694299981AECC9A8719E919B  
BB7E1852B52D42449C8EFC06C51D  
B5D3EC933E3793362417629CF4DB6  
12A6EB77D1041797B1D91A888371D  
12B21CE46859B

  
Francisco Javier Farías Bailon  
(MC)

A favor

CB20F76E2BDA3C7D56943CD9AFCA  
BE78E331DD364B71294E13485113D  
FFEA496DFD62489B216079E15C212  
0F861AB2333D7AB7A07D542D32956  
D77D037FFA59A

  
Iván Peña Vidal  
(MORENA )

Ausentes

C55334DF08E028D9656A589849B47  
BF77B160E3E837468A5F570592039A  
FFF8BFD0A95C411303FD4C7F2353D  
360787D19735D01AA8279884812DB3  
1C600764B1

  
José Alejandro López Sánchez  
(PT )

A favor

8E29499E530E391ADB91750903FE4  
D2BA0FE549B0A8CA5183656F1F9B1  
B8B043B0107DA6EDB73256C78624C  
6FF89C934F902C9B9D134BE61E8CD  
0908BA07C732



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Turismo

**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesion:0

30 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA**  
LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**INTEGRANTES** Comisión de Turismo



Josefina Anaya Martínez

(MORENA )

A favor

BF82FFB589E5F99330AF5FAB6F83D  
62E6D8EC423FC9C529325451BF863  
83C827398E464D92F307162DBE7D8  
FCEAA78813FE585790C64DC94475A  
0FB72CD1736C



Julia Licet Jiménez Angulo

(PAN )

A favor

5459EB5CDBC935AB4AC00BB1BCF  
465AA8DC408E40D11F95472D9426B  
DFC420E0329490072514BAF90048C  
C40F560BB6F1F0BDEA2BAC9FE5E5  
2300B87604A999



Karina Alejandra Trujillo Trujillo

(PVEM )

A favor

D5547B04DA2CC93FA8C742181F9E9  
B3075E1E404F975E126E30ECBDFD2  
51FACBD89D9B206B81186FE5B604D  
5920FEB8F7FD65DC0F573502E2CB2  
DD84FF6EB130



Luis Gerardo Sánchez Sánchez

(PRI )

A favor

1720AC85367754B781E278182A67F6  
555334A9B7C783E64FE06BDB39624  
BFF9EA38BE70E2CF572929A5069ED  
041B79D4C2385BE72A98CBAE497A3  
4BBA5E7A154



Luis Humberto Aldana Navarro

(MORENA )

A favor

43B36D7E843B2470DD39707CA7614  
3529EE0FBC4B11E7828F1BC9DB2D  
7180D0098854BE3A577388BD199D3  
BD25011C183DF52E6ECF2927FBAE6  
2E2F7418EA31A

**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesión:0

30 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**INTEGRANTES** Comisión de Turismo



Magda Erika Salgado Ponce

(MORENA )

A favor

2389DFD28B855236BAFA5C79E98B2  
E6C19A818035AB5CEA499A595EE6F  
87F2F402E193785F37DBC138A3CD5  
A75644C9F242FED8DC4922C54F5F1  
7500BBF0CAF8



Manuel Alejandro Cota Cárdenas

(PVEM )

A favor

9E6D6CEA022206DCAD890D4E4339  
FDD31E2657138EC6E9CCE76629114  
FAB8D26D3B6791DDA87CEA8E6B80  
6F66D79B988439456EC5027E9360D8  
4F924CBD68D69



María Josefina Gamboa Torales

(PAN )

A favor

F00F5677D3C5D13FF5859D4D3073E  
EEA377D8308A9F88853DCBB3293D2  
014AC91C0FB8CA58D49B954739C91  
A28C14427D273AC3B992778F5963C  
45023D6CE746



Miguel Alejandro Alonso Reyes

(PRI )

A favor

3CE91EE051120B1013FCE5F772A59  
003ABABF74500C438315EF7CB25F8  
76A63728F613CA03AEDB8CFB7E01  
DAF649A92577285A9DA0A92A86123  
5ECAEFF4FC835



Noel Chávez Velázquez

(PRI )

A favor

64D41217AD4B149F73317F69764FA8  
1AB4A6A373A54AEB4473AA6029EC0  
B43010E6CCE80D9231B9DD70BC5C  
ABE6C2F7DAC3FF940B4624FD75266  
4E99148C2C2E



**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesion:0

30 de septiembre de 2025

**NOMBRE TEMA** LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**INTEGRANTES** Comisión de Turismo



Patricia Galindo Alarcón

(PT)

A favor

A899CABE33E7D7CF2BF0D7299FEB  
42F42B64E1F40C51DC3D64C45693F  
1E5E8230D1AD8D9A1B2202C0C457F  
A5494BCF15E25804197E4DF6F42BE  
E384E6BF7C3EE



Roberto Armando Albores Gleason

(PT)

A favor

1CD1E54F2C6168728FA803030D496  
7C79430D5FACAF6B71EFD8CAE755  
5F2F3BE7A77D74D38E52A4BAC56B5  
A7F042C9BC4174032C58D930A6AB9  
21AF2F514C64B



Roberto Sosa Pichardo

(PAN)

A favor

ABA7AB61807A1EC121A5D54C599C  
4482E8A516FB734E21CC34A147695  
E7BC7057A22BB40C4BAD2B767C9  
87659397B1D75990EC4267C4FB470  
AE0C9D184961C1



Tania Palacios Kuri

(PAN)

A favor

75034B44451872D06EEDB180515FB  
F9802A08A61C5504CF3D5CA894B10  
3D4EBD62EA5E9E7C5459BB51E9F9  
C1262DD908E1278FED22E66B981E2  
EC5667CF58315



Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos

(MC)

A favor

06555EE9643E8350E70EB1BC228AE  
F36E4B2C27B173B27B420E0C2AA58  
2165861FB00F048DB55545FB7BE2D  
8BC0917E2212E1DD5AEA9FD786706  
437F0B380859



**SECRETARÍA GENERAL**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Comisión de Turismo

**DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE TURISMO  
LXVI**

Número de sesión:0

30 de septiembre de 2025

<b>NOMBRE TEMA</b>	<b>LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS RICARDO MONREAL ÁVILA Y ENRIQUE VÁZQUEZ NAVARRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA</b>
<b>INTEGRANTES</b>	<b>Comisión de Turismo</b>



Vanessa López Carrillo

(PT )

Ausentes

3D0DBCBBFD8FC7BF319AC83684EF  
0D1FEA193CCB560FD65CB95FE190  
B302D438083FE301631AF0621F8981  
AE16C8DAD0CA80FAD9D205872484  
C5ECB8BFB3DBC

Total 30

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>



# Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 1 de octubre de 2025

Número 6887-RA

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentadas por el diputado Ricardo Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario de Morena

## Anexo RA

**Miércoles 1 de octubre**

Palacio Legislativo de San Lázaro, 1o. de octubre de 2025.

**DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN**  
**Presidenta de la Mesa Directiva**  
**H. Cámara de Diputados**  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el **diputado y coordinador del GPMORENA, Dr. Ricardo Monreal Ávila** somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, propuesta de modificación al dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**RESERVA**

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>	
<b>Artículo 127. ...</b>  ...  <del>Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas. El incumplimiento a dichos condición será causa de revocación.</del>	<b>Artículo 127. ...</b>  ...  Las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas conforme a lo siguiente:  a) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con los ayuntamientos de los municipios que colinden con la zona federal marítimo terrestre, establecerán el Registro Nacional de Accesos a Playas a partir de la identificación y validación conjunta que resulte de la traza urbana, semiurbana y rural establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, los Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas y otros instrumentos aplicables, así como de los convenios con propietarios de predios colindantes con la zona federal marítimo terrestre.  b) Los municipios y, en su caso, los estados deberán inscribir en los catastros y Registros



	<p>Públicos de la Propiedad y del Comercio los accesos a playas a fin de garantizar su permanencia y el conocimiento de su existencia ante solicitudes de compraventa, rectificación de límites y colindancias de predios contiguos y otros instrumentos aplicables.</p> <p>c) La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales procurará que en los centros de población y otros asentamientos humanos que cuenten con concesiones de zona federal distintos a los propietarios o legítimos poseedores de predios adyacentes, establezcan zonas de acceso libre a las comunidades locales.</p>
<b>LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE</b>	
<p><b>ARTÍCULO 56.- ...</b></p> <p><del>La Secretaría garantizará al público en general el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia al menos un día a la semana, preferentemente los domingos o días festivos. Dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.</del></p>	<p><b>ARTÍCULO 56.- ...</b></p> <p>La Secretaría debe garantizar el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas de su competencia, por lo menos un día a la semana; los domingos y días festivos la Secretaría promoverá los descuentos descritos en el artículo 198 de la Ley Federal de Derechos, así como el libre acceso cuando las condiciones lo permitan, dicho acceso se hará con pleno respeto a las medidas de cuidado y protección de la biodiversidad y los ecosistemas.</p>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>	
<p><del>SEGUNDO. Conforme al presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y las autoridades correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas que en el ámbito de sus funciones le correspondan, en los 90 días naturales siguientes a su entrada en vigor. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará en el mismo plazo las adecuaciones pertinentes conforme a la Ley Federal.</del></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Conforme al presente Decreto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las autoridades correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas que en el ámbito de sus funciones le correspondan, en los <b>180</b> días naturales siguientes a su entrada en vigor.</p>
<p><del>TERCERO. Las concesiones vigentes deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto en un plazo máximo de 180 días naturales.</del></p>	<p><b>Se elimina.</b></p>

ATENTAMENTE

  
Dip. Ricardo Monreal Ávila

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>